



Veinte maravedis.



SEILLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

este Cavildo en fuerza de lo resuelto en la anterior sobre  
el Almahazén de Polvorra que se construye inmediato  
al Molino nuevo de arriba; se ordena de la Ciudad entera  
en esta villa Nicolas Martinez Portero de ella y testifico  
haber practicado su execucion generalmente con todos  
los Cav.<sup>nos</sup> Capitulares Diputados del Comun Proce<sup>so</sup> y  
Sindico y Personero, y q<sup>ue</sup> se halla enfermo el Sr <sup>Dn</sup>  
Man<sup>do</sup> Bonza Fontes y Miguelme Rex. D<sup>o</sup> Freixo

Don Acuerdo del Cavildo antecedente para inteligencia  
de este Ayuntamiento. Y principiada la conferencia  
e lo Sr <sup>Dn</sup> Josef Tomas Montino Rex<sup>on</sup> suplico veritas  
de nuevo yá dicho Diputados del Comun y resalio de la  
y a la pidiendo constare en valida: Y la Ciudad habiendo  
oido y conferido en el asunto. Considerando que habienase  
litado para tratar y resolver en el, y tambien á dicho Dip<sup>do</sup>  
como lo ha testificado el Portero, no hai necesidad de reu<sup>er</sup>  
tar la dilia<sup>a</sup>, pues una vez practicada y hallandose  
suficiente numero de Cav.<sup>nos</sup> Rex.<sup>os</sup> para componer  
Ayuntamiento debe celebrarse este; de donde luego

